CONTRATO DE SUMINISTROS No. 2026-744
ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo establecido en acuerdo No. 10 de 18 de octubre del año 2024 por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la ESE expedido por la Junta Directiva, la contratación igual o inferior a 100 salarios mínimos legales mensuales, se pueden contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de técnica y operativa para ejecutar el objeto del contrato.

Así, en atención a lo previsto en el manual interno de contratación, el Hospital El Buen Samaritano E.S.E que para los efectos de este documento se llamara LA ESE, realiza el presente estudio previo con el fin de adelantar el siguiente proceso de contratación:

Nombre del proyecto	SUMINISTRO DE MATERIAL ODONTOLÓGICO, DESTINADOS A LA ATENCIÓN EN SALUD A CARGO DEL HOSPITAL EL BUEN SAMARITANO E.S.E.
Entidad	HOSPITAL EL BUEN SAMARITANO E.S.E.
Modalidad de contratación	CONTRATACIÓN DIRECTA.
Fecha	SEPTIEMBRE DE 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante acuerdo No. 031 de marzo 13 de 1998, el Concejo Municipal de La Cruz Nariño, trasformó al Hospital El Buen Samaritano en Empresa Social del Estado, la cual tiene por objeto la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud, acorde con las leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, y demás normas pertinentes.

La Ley 100 de 1993, respecto de las Empresas Sociales del Estado señala que *"…constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso…"* y que las mismas están sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III del Título II. Así mismo en materia de contratación, según lo dispone el numeral 6º del artículo 195 de la Ley en cita se regirá por el derecho privado y podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia califica la seguridad social como un derecho irrenunciable y el artículo 49 ibidem establece que la atención en salud es un servicio público dada su función social y deber a cargo del Estado y, en atención a ello la E.S.E., como entidad de seguridad social, se encuentra obligada a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993.

En cumplimento de los anteriores propósitos, es deber de las directivas del Hospital dirigir la acción administrativa de la entidad para asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, las cuales deben cumplirse con apego a los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Carta Política

De conformidad con lo anterior, el Hospital El Buen Samaritano ESE tiene a su cargo la prestación de servicios de salud a favor de primer nivel de atención en favor de la población de su área de influencia, afiliada a las EPS del régimen contributivo, subsidiado y la población pobre y vulnerable no afiliada, lo cual gestiona a través de contratos de prestación de servicios de salud celebrados con las diferentes entidades administradoras de planes de beneficios en salud así como con el municipio de la Cruz y otras entidades

Para brindar en forma oportuna, efectiva y eficiente esos servicios de salud LA ESE, cuenta con el servicio de odontología, consulta externa, urgencias, y otros servicios medico asistenciales, debidamente habilitados por las autoridades en Salud, cuya prestación requiere de materiales e insumos necesarios para la atención efectiva, oportuna y de calidad de usuarios y/o pacientes de la ESE.
Por lo expuesto se hace necesario adelantar el respectivo proceso contractual de conformidad con el estatuto de contratación de la entidad, con el objeto adquirir los medicamentos e insumos de laboratorio, según las necesidades reportadas por las dependencias competentes.

2. DESCIRPCION DEL OBJETO:

2.1. OBJETO: La contratista se obliga para con la E.S.E. a suministrar insumos y materiales de odontología con destino a las necesidades de salud de los usuarios de la E.S.E, conforme a las cantidades y especificaciones que se describen en este estudio.

2.2. **CLASIFICACION UNSPSC.** Los bienes a contratar de los que trata este estudio, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
42	15	16	00	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La contracción directa es una de las modalidades de contracción autorizada por el artículo 25 del estatuto Interno de contratación, adoptado mediante acuerdo No. 10 de 18 de octubre del año 2024, aprobado por la Junta Directiva de la ESE, exclusivamente para los casos de que trata ese mismo artículo, entre ellos, la contratación menor o igual a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes

En lo que refiere el presente estudio previo, se trata de celebrar contratos de suministros cuyo presupuesto oficial es inferior a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los bienes objeto de este contrato obedecerán a los siguientes aspectos técnicos:

No.	DETALLE: INSUMOS DE MEDICO QUIRURGICO	PRESENTACION	CANTIDAD
1	ACEITE LUBRICANTE DIGIXPRAY FC X 240 ML	FRASCO	2
2	ADHESIVO SINGLE BOND X 6 GRS (51202)	FRASCO	4

3	AGUA OXIGENADA 3% FC X 120 ML	FRASCO	3
4	BOLSA PARA ESTERILIZAR 90X260MM (3.5X10) CJ X 200 UND	CAJA	15
5	BOLSA PARA ESTERILIZAR MINI (57X130MM)(2¼X5¼) CJ X 200 UND-C	CAJA	2
6	CEMENTO COLTOSOL F POTE X 38 GRS	POTE	2
7	DESMINERALIZANTE (SCOTHBOND) KIT X 2 JER X 3ML (41263)	UNIDAD	5
8	DETARTROL X 60 CC (DESMANCHADOR)	FRASCO	3
9	DETERGENTE MULTIENZIMATICO (PROQUIZIME 6 ENZ) GL X 3.8 LTS -	GALON	6
10	ENJUAGUE BUCAL (LISTERINE) COOL MINT FC X 1.0 LTS	FRASCO	3
11	EUCIDA CLASSIC SPRAY 240 ML (SUPERFICIES) C/ALCOHOL 80%	FRASCO	10
12	EYECTORES DE SALIVA PQT X 100 UND	PAQUETE	15
13	FLUOR BARNIZ X CREMA X 10ML (DURAPHAT)	UNIDAD	10
14	GASA ESPONJA PQT X 200 UND (5X5) S/ALGODON	PAQUETE	10
15	HEMOSTATICO HEMOFAR FC X 7 ML (SULF FERR 15.5%)	FRASCO	1
16	IONOMERO (VITREBOND PLUS) LIGTH CURE CLICKER (7571)	KIT	2
17	LIDOCAINA 2% E-80% (NEWCAINA) CJ X 50 CARP	CAJA	2
18	LIJA METALICA PQT X 12 UND (MF437L)	PAQUETE	5
19	LIMAS P CONDUCTOS N° 15 EN 25MM CJ X 6 UND - M-ACCESS	CAJA	3
20	LIMAS P CONDUCTOS N° 20 EN 25MM CJ X 6 UND - M-ACCESS	CAJA	3
21	LIMAS P CONDUCTOS N° 25 EN 25MM CJ X 6 UND - M-ACCESS	CAJA	6
22	MICROAPLICADORES AMARILLO FC X 100 UND (1.5MM)	FRASCO	2
23	PASTA PROFILAXIS FC X 60 ML	POTE	5
24	RESINA Z250 COLOR A1 JER X 4GR (FILTEK)	UNIDAD	2
25	RESINA Z250 COLOR A2 JER X 4GR (FILTEK)	UNIDAD	5
26	RESINA Z250 COLOR A3 JER X 4GR (FILTEK)	UNIDAD	6
27	RESINA Z250 COLOR A3.5 JER X 4GR (FILTEK)	UNIDAD	2
28	REVELADOR DE PLACA BACTERIANA GOTAS X 10 ML	FRASCO	1
29	ROXICAINA ATOMIZADOR FC X 80 GR	FRASCO	1
30	SELLANTE DE FOTOCURADO REP FC X 6ML (1930W)	FRASCO	1
31	THERACAL LC - SILICATO DE CALCIO JER X 1 GR (H-3301)	UNIDAD	1

Además, el proveedor cumplirá las siguientes condiciones:

- Efectuar la entrega de los insumos objeto el contrato en el sitio indicado por el supervisor, acompañando la factura o cuenta de cobro correspondiente en donde se detallen los bienes suministrados.
- Garantizar la calidad de los bienes objeto del contrato.
- Cambiar los elementos que rechace el municipio por no cumplir con las características técnicas exigidas o las indicadas en la oferta.
- La fecha de vencimiento de los productos no debe ser inferior a un (2) años a partir del momento que la Empresa reciba la mercancía. Si no se cumple con el requisito, el pedido será devuelto.
- Los empaques de los productos ofrecidos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos en perfecto estado, perfectamente legibles y con instrucciones de uso, manejo, fechas de vencimiento, laboratorio que las produce.
- El contratista debe estar autorizados por la autoridad competente del sector salud, como depósitos de MEDICAMENTOS y ventas al por mayor.
- Los oferentes deberán presentar Certificado Buenas Prácticas de Manufactura expedido por el INVIMA, por cada laboratorio fabricante de los insumos ofrecidos, tal como lo recomienda la Organización Mundial de la Salud (OMS), así como cumplir con los mecanismos de Control de Calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia. Se puede presentar en medio magnético.

- El tipo y la calidad del empaque deben ser adecuados para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad de las distintas regiones del país, así como durante el transporte, almacenamiento y uso de los insumos.
- El o los contratistas “NO” entregarán insumos en envases o empaques deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos o sin registro INVIMA.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los estudios previos y demás documentos precontractuales y las estipuladas en el contenido del contrato las partes cumplirán las siguientes obligaciones generales.

4.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATSTA.

1. Suministrar y garantizar la entrega efectiva en las instalaciones de la entidad de los insumos farmacéuticos, bolsas y medicamentos objeto del contrato, en el almacén de la E.S.E. o donde se le informe para el efecto por parte del almacenista.
2. Cumplir con el objeto y las actividades descritas en el alcance del objeto.
3. El proveedor debe garantizar la disponibilidad y la entrega del 100% de los medicamentos objeto del contrato.
4. Ante un evento de fuerza mayor o caso fortuito, informar oportunamente la demora o no remisión oportuna de alguno de los bienes objeto del contrato.
5. La contratista debe cambiar los medicamentos que presenten imperfectos, deterioro de su empaque, inadecuadas condiciones de presentación, por otro completamente nuevo, de iguales condiciones y características al solicitado.
6. En caso de vencimiento por baja rotación y proximidad a la fecha de vencimiento de los MEDICAMENTOS; el proveedor se comprometerá a efectuar la recepción y/o cambio de éste, en su totalidad, siempre y cuando los medicamentos tengan una fecha superior a seis (6) meses.
7. Acatar las recomendaciones y requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.
8. Garantizará la legalidad y calidad de los medicamentos que suministra a la ESE.
9. Generar la documentación correspondiente en el ejercicio de las actividades para cumplir con el objeto contractual.
10. Cumplir las obligaciones fiscales y tributarias que apliquen al contrato, incluyendo la estampilla pro desarrollo de la universidad de Nariño y las estampillas o tributos municipales que sean exigibles al contratista.
11. Asumir cuando apliquen, los costos dispuestos por las entidades financieras derivados de las transacciones que realice la entidad a favor de la CONTRATISTA para el pago de los honorarios pactados en este contrato.
12. Las demás que sean acordadas con el supervisor y que deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

B) OBLIGACIONES DE LA ESE:

1. Entregar en forma escrita y previa, al Contratista la información sobre los funcionarios autorizados para recibir los medicamentos a suministrar.
2. Cancelar el valor de este contrato, en la forma establecida en el mismo y garantizar la existencia de apropiación presupuestal suficiente para cumplir con el pago.

3. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución del presente contrato y a formularle al contratista oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes.
4. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
5. Suministrar al contratista la información necesaria para el desarrollo del objeto contractual.
6. Las demás inherentes a la naturaleza de este contrato.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

La entidad solicitó las siguientes cotizaciones que se analizan a continuación:

				DENSALUD		ALPHAMEDICOS	
No.	**DETALLE: INSUMOS DE MEDICO QUIRURGICO**	PRESENTACION	**CANTIDAD**	**VR UNIT**	**TOTAL**	**VR UNIT**	**TOTAL**
1	ACEITE LUBRICANTE DIGIXPRAY FC X 240 ML	FRASCO	2	41600	83.200.00	49.920.00	99.840.00
2	ADHESIVO SINGLE BOND X 6 GRS (51202)	FRASCO	4	285000	1.140.000.00	342.000.00	1.368.000.00
3	AGUA OXIGENADA 3% FC X 120 ML	FRASCO	3	4500	13.500.00	5.400.00	16.200.00
4	BOLSA PARA ESTERILIZAR 90X260MM (3.5X10) CJ X 200 UND	CAJA	15	36000	540.000.00	43.200.00	648.000.00
5	BOLSA PARA ESTERILIZAR MINI (57X130MM)(2¼X5¼) CJ X 200 UND-C	CAJA	2	16000	32.000.00	19.200.00	38.400.00
6	CEMENTO COLTOSOL F POTE X 38 GRS	POTE	2	167000	334.000.00	200.400.00	400.800.00
7	DESMINERALIZANTE (SCOTHBOND) KIT X 2 JER X 3ML (41263)	UNIDAD	5	94000	470.000.00	112.800.00	564.000.00
8	DETARTROL X 60 CC (DESMANCHADOR)	FRASCO	3	57000	171.000.00	68.400.00	205.200.00
9	DETERGENTE MULTIENZIMATICO (PROQUIZIME 6 ENZ) GL X 3.8 LTS -	GALON	6	140000	840.000.00	168.000.00	1.008.000.00
10	ENJUAGUE BUCAL (LISTERINE) COOL MINT FC X 1.0 LTS	FRASCO	3	70000	210.000.00	84.000.00	252.000.00
11	EUCIDA CLASSIC SPRAY 240 ML (SUPERFICIES) C/ALCOHOL 80%	FRASCO	10	26500	265.000.00	31.800.00	318.000.00
12	EYECTORES DE SALIVA PQT X 100 UND	PAQUETE	15	29000	435.000.00	34.800.00	522.000.00
13	FLUOR BARNIZ X CREMA X 10ML (DURAPHAT)	UNIDAD	10	185000	1.850.000.00	222.000.00	2.220.000.00
14	GASA ESPONJA PQT X 200 UND (5X5) S/ALGODON	PAQUETE	10	6000	60.000.00	7.200.00	72.000.00
15	HEMOSTATICO HEMOFAR FC X 7 ML (SULF FERR 15.5%)	FRASCO	1	22600	22.600.00	27.120.00	27.120.00
16	IONOMERO (VITREBOND PLUS) LIGTH CURE CLICKER (7571)	KIT	2	611000	1.222.000.00	733.200.00	1.466.400.00
17	LIDOCAINA 2% E-80% (NEWCAINA) CJ X 50 CARP	CAJA	2	110000	220.000.00	132.000.00	264.000.00
18	LIJA METALICA PQT X 12 UND (MF437L)	PAQUETE	5	23000	115.000.00	27.600.00	138.000.00
19	LIMAS P CONDUCTOS N° 15 EN 25MM CJ X 6 UND - M-ACCESS	CAJA	3	40000	120.000.00	48.000.00	144.000.00
20	LIMAS P CONDUCTOS N° 20 EN 25MM CJ X 6 UND - M-ACCESS	CAJA	3	40000	120.000.00	48.000.00	144.000.00
21	LIMAS P CONDUCTOS N° 25 EN 25MM CJ X 6 UND - M-ACCESS	CAJA	6	40000	240.000.00	48.000.00	288.000.00
22	MICROAPLICADORES AMARILLO FC X 100 UND (1.5MM)	FRASCO	2	15000	30.000.00	18.000.00	36.000.00
23	PASTA PROFILAXIS FC X 60 ML	POTE	5	19500	97.500.00	23.400.00	117.000.00
24	RESINA Z250 COLOR A1 JER X 4GR (FILTEK)	UNIDAD	2	73000	146.000.00	87.600.00	175.200.00
25	RESINA Z250 COLOR A2 JER X 4GR (FILTEK)	UNIDAD	5	73000	365.000.00	87.600.00	438.000.00

26	RESINA Z250 COLOR A3 JER X 4GR (FILTEK)	UNIDAD	6	73000	438.000.00	87.600.00	525.600.00
27	RESINA Z250 COLOR A3.5 JER X 4GR (FILTEK)	UNIDAD	2	73000	146.000.00	87.600.00	175.200.00
28	REVELADOR DE PLACA BACTERIANA GOTAS X 10 ML	FRASCO	1	12700	12.700.00	15.240.00	15.240.00
29	ROXICAINA ATOMIZADOR FC X 80 GR	FRASCO	1	140000	140.000.00	168.000.00	168.000.00
30	SELLANTE DE FOTOCURADO REP FC X 6ML (1930W)	FRASCO	1	200000	200.000.00	240.000.00	240.000.00
31	THERACAL LC - SILICATO DE CALCIO JER X 1 GR (H-3301)	UNIDAD	1	285000	285.000.00	342.000.00	342.000.00
				SUBTOTAL	**10.363.500.00**	**SUBTOTAL**	**12.436.200.00**
				IVA	**762.926.00**	**IVA**	**915.511.00**
				TOTAL	**11.126.426.00**	**TOTAL**	**13.351.711.00**

5.1. PROYECCIÓN DE PRESUPUESTO

A efectos de realizar el análisis de las cotizaciones se tomará el menor valor cotizado considerado globalmente, es decir por el total del suministro, que se aproximará a la unidad de 1000 más cercana sea inferior o superior, a fin de tomar valores redondos y facilitar así el análisis.

A partir del anterior análisis para efectos fiscales, de acuerdo a una revisión histórica de esta clase de adquisiciones y conforme al alcance de la disponibilidad presupuestal actual LA ESE ha previsto como presupuesto oficial para esta contratación, la suma de: **ONCE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS ($11.126.426,00) M/CTE.**

Este valor incluye impuestos, retenciones y costos fiscales o tributarios del orden nacional, departamental o municipal que apliquen al contrato, incluyendo la estampilla pro desarrollo de la universidad de Nariño correspondiente al 0.5% del valor del contrato y las estampillas o tributos municipales que sean exigibles al contratista.

5.1. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará a favor del CONTRATISTA en un solo contado a la terminación del contrato, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor y con los soportes del pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales). En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Para el pago el contratista presentará a la ESE la factura o documento equivalente legalmente expedida, donde se relacionarán los bienes efectivamente entregados y acompañada de los documentos que acrediten el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral (ARP, Salud y Pensiones), Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA) cuando a ello haya lugar y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Para efectos fiscales y contractuales, se estima un plazo para la ejecución del contrato de un (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio y el contrato estará vigente durante el plazo que dure su ejecución y hasta cuatro (04) meses más, previstos para su liquidación, o antes si esto último sucede.

7. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El gasto que se ocasiona con la presente contratación se hará con cargo al presupuesto de LA ESE para la vigencia 2026 según certificado de disponibilidad presupuestal No. **2026000744** de fecha 09 de septiembre de 2026, por valor de **ONCE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS ($11.126.426,00) M/CTE,** que se imputarán a los rubros No. 2.4.5.01.03.005 – Material e Insumos de odontología.

8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Bajo esta modalidad de contratación, no se requieren varias ofertas, por cuanto se contratará con una persona que reúne las condiciones de capacidad e idoneidad adecuadas para el desarrollo del contrato conforme el artículo 25 del estatuto de contratación de LA ESE.

9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

En virtud a lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación, la exigencia de garantías en casos de contratación directa no es obligatoria.
En este caso no se exigen porque el monto y forma de pago, ya que NO se pactarán anticipos, ni de pagos anticipados y el pago del valor dependerá de los suministros efectivamente realizados a LA ESE. Además, el contrato contara con una supervisión por parte de la administración y la naturaleza misma del objeto permite un seguimiento continuo para verificar su avance. Además, en el contrato se pactarán multas, clausula penal y las cláusulas excepcionales de los artículos 16 a 18 de la ley 80 de 1993, que se consideran suficientes para conminar al contratista a dar cumplimiento a sus obligaciones.

10. DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.

a) Oferta debidamente suscrita por el oferente.
b) **Fotocopia del documento de identida**d del contratista.
c) **Situación militar**, El contratista deberá presentar copia de su tarjeta militar o certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
d) **Certificado de existencia y representación legal. E**l contratista deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:
   - Objeto social: El objeto social del oferente debe relacionarse con la comercialización de bienes acordes al objeto del contrato.
   - Duración: Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de terminación del mismo.

e) **Certificación de Antecedentes Fiscales.** Conforme al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, El contratista deberá presentar el certificado expedido por la Contraloría General de la República, donde acredite no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales.
f) **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** El contratista deberá anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, el cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

g) **Certificado de Antecedentes Judiciales.** La entidad, procederá a verificar los antecedentes de policía al momento de realizar la evaluación de las propuestas.
h) **Certificado de medidas correctivas.** El contratista debe acreditar estar al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo.
i) **Registro Único Tributario R.U.T.** El contratista deberá anexar copia del Registro Único Tributario – RUT –, vigente para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.
j) **Certificado y comprobantes de pago de seguridad social integral y parafiscales:** El contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones y riesgos laborales), así como los parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

11. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con el literal ***f)*** del 15 del estatuto de contratación de LA ESE aprobado por acuerdo de junta directiva No. 10 del 18 de octubre de 2024, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. La entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

La matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por LA ESE hace parte integrante del presente estudio y del contrato**.**
La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación.

Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos EL MUNICIPIO no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Si el proponente que resulte seleccionado ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y en Decreto 1082 de 2016.

11.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: La matriz de tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles se establece **en el anexo No. 01 de este documento.**

12. SUPERVSION.

El seguimiento contractual y cumplimiento estará a cargo del Almacenista General de la Entidad

Cordialmente,

JOHN JAIRO NUPAN GUERRERO.
Almacenista.

Hospital El Buen Samaritano E.S.E.
Solidaridad Equidad y Confianza

ANEXO NO. 01																					
MATRIZ DEL RIESGO																					
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles																					
No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**	**¿A quién se asigna?**	**Tratamiento / Control a ser implementado**	**Impacto después del tratamiento**				**¿Afecta la ejecución del Contrato?**	**Responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y Revisión**	
													Probabilidad	Imp	Valoración	Categoría					**¿Cómo se realiza el monitorio?**	**Periodicidad**
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Imposición de nuevos trámites o permisos,	Que la ejecución del contrato se dilate en el tiempo	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables	1	1	2	Riesgo Bajo	si	Contratante	Suscripción del contrato o Acta de	Terminación del contrato	Supervisión	permanente
2	General	Externo	Ejecución	Social o político	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato	Paralización o incumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Municipio,	Información oportuna del evento por parte del contratista. A su Turno el Municipio solicitará colaboración de la fuerza pública y las autoridades competentes a fin de conjurar o mitigar los efectos.	1	1	2	Riesgo Bajo	si	Contratante	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de Seguridad.	permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Desplazamientos adicionales al sitio del proyecto para cubrir el alcance del objeto	Inoportunidad y sobrecostos en el cumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Información oportuna del evento por parte del contratista.	1	1	2	Riesgo Bajo	si	Contratante	Suscripción del acta de	Terminación del contrato	Supervisión	permanente

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Extensión del Plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del municipio y por causas atribuibles al contratista	Inoportunidad el Municipio en cumplir con sus objetivos.	2	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Información oportuna del evento por parte del contratista.	1	1	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor-Contratista	Suscripción del contrato o Acta de	Terminación del contrato	Supervisión	Permanente
5	General	Externos	Ejecución	Operacional	Extensión del Plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista y atribuibles al Municipio	Tardanza o imposibilidad de cumplir con el contrato	1	2	4	Riesgo Bajo	Municipio	El Municipio deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
6	General	Externa	Ejecución	Operacional	Causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al contratista cumplir el contrato	Tardanza o incumplimiento en la ejecución del contrato e imposibilidad del contratante de lograr sus objetivos	3	2	5	Riesgo Medio	Municipio y Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	3	2	5	Riesgo Medio	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el contratista	Cuando se presente el evento
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega inoportuna de los servicios objeto del contrato o sin las especificaciones técnicas exigidas.	Incumplimiento del contrato	3	3	5	Riesgo Alto	Contratista	Exigencia de garantías de cumplimiento y calidad de los bienes suministrados.	2	3	4	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con revisión permanente de la ejecución del contrato	Permanente

ASIGNACIÓN NUMÉRICA									
MATRIZ DE RIESGO									
Clase		Fuente	Etapa	Tipo	Probabilidad		Impacto		Valoración del riesgo
General		Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Raro	1	Riesgo Bajo 2, 3 ,4
Especifico		Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Improbable	2	Riesgo Medio 5
			Contratación	Operacionales	Posible	3	Posible	3	Riesgo Alto 6 y 7
			Ejecución	Financieros	Probable	4	Probable	4	Riesgo Extremo 8, 9 y 10
				Regulatorios	Casi cierto	5	Casi cierto	5	
				De la Naturaleza					
				Ambientales					
				Tecnológicos					